

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 11

“Por la cual se convoca a estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la adjudicación de monitorias de docencia para el período académico de 2022-1”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de las facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N° 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior; establece el Reglamento de monitorias de pregrado en docencia, investigación y proyección en las Facultades.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo N° 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior; autoriza a las Facultades y sus demás dependencias académicas para que realicen la selección de estudiantes de pregrado como monitores y señala los requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Que el Consejo de Facultad requirió a los directores de Departamento, previo estudio de necesidades con sus docentes, presentar las actividades académicas para las cuales se requiere la asignación de monitores de docencia durante el período académico 2022-1, para convocar y seleccionar veintiocho (28) estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales como monitores con pago.

Que el Consejo de Facultad aprobó en la Sesión No. 04 del 01 de marzo de 2022, luego de recibir de los directores de Departamento, la información sobre las actividades académicas para convocar monitorias, la distribución así:

1. Departamento de Planeación, Desarrollo Territorial y Estudios Políticos:	1
2. Departamento de Estudios de Familia:	4
3. Departamento de Economía y Administración:	3
4. Departamento de Historia y Geografía:	6
5. Departamento de Antropología y Sociología:	5
6. Departamento de Desarrollo Humano:	4
7. Departamento de Jurídicas:	5
Total:	28

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1°. Convocar a los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la selección de veintiocho (28) monitorias de docencia pagas para el período académico de 2022-1, en las siguientes actividades académicas:

DEPARTAMENTOS	ACTIVIDAD ACADÉMICA	CANTIDAD
Planeación, Desarrollo Territorial y Estudios políticos depto.planeacion@ucaldas.edu.co	Trabajo Social, Diversidad y Territorio (de profundización)	1
Estudios de Familia efamilia@ucaldas.edu.co	Organización económica de la familia	1
	Proyectos de vida familiar y comunitaria I	1
	Introducción al Desarrollo Familiar	1
	Educación y Familia	1
Economía y Administración econoadmon@ucaldas.edu.co	Fundamentos de economía	1
	Economía colombiana	1
	Enfoques de Planeación y Desarrollo	1
Historia y Geografía departamento.historiaygeografia@ucaldas.edu.co	Geografía humana	1
	Teoría de la historia	1
	Teoría de la geografía	1
	Historia social y política de Colombia	1
	Historia de Colombia precolombina	1
	Cartografía básica	1
Antropología y Sociología antrosoc@ucaldas.edu.co	Seminario fundamentos de antropología	1
	Fundamentos de arqueología	1
	Seminario fundamentos de sociología	1
	Análisis, comprensión y redacción de textos sociológicos	1
	Laboratorio de bioantropología	1
Desarrollo Humano dhumano@ucaldas.edu.co	Teorías y procesos de intervención con grupo	1
	Praxis Profesional en Trabajo Social I	1
	Alternativas de intervención en trabajo social	1
	Trabajo de campo, análisis y socialización del conocimiento	1
Jurídicas deptojuridicas@ucaldas.edu.co	Historia del Derecho	1
	Derecho civil obligaciones	1
	Procedimiento administrativo	1
	Introducción al consultorio jurídico	1
	Procedimiento civil - El grupo que orienta el docente Milton Cesar Jiménez	1
Total, monitorias pagas	28	

Parágrafo: Las monitorias que no aparecen en este listado podrán solicitarse AD HONOREM siempre y cuando cumplan el pleno de los requisitos establecidos para las monitorias pagas.

Artículo 2º. Aspirantes. Se podrán presentar como aspirantes para la adjudicación de las monitorias pagas convocadas en el artículo 1º de la presente resolución, los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior y en esta resolución.

Artículo 3º. Monitorias ad honorem. Se podrán presentar aspirantes a monitorias ad honorem para todas aquellas actividades académicas que así lo soliciten y distintas a las convocadas en el artículo 1º de la presente resolución y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior y en esta resolución.

Parágrafo 1: En caso de no completarse el cupo de monitores que fueron convocados mediante esta resolución, el Consejo de Facultad, en la sesión correspondiente, procederá a remplazarlas con aquellas monitorias ad honorem en estricto orden, determinado por las mejores calificaciones de las actividades académicas para las cuales se presentaron.

Parágrafo 2: Entiéndase por monitoria ad honorem aquella que tiene reconocimiento académico, pero que no está sujeta a pago en dinero por su cumplimiento durante el semestre académico.

Artículo 4º. Cronograma. Adoptar, para el desarrollo de la presente convocatoria, el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA Y HORA	Publicación y recepción de documentos
Publicación y difusión de la convocatoria	15 de marzo de 2022	En página web de la U de Caldas. Los estudiantes tendrán que verificar la convocatoria en el SIA
Inscripción de aspirantes y recepción de documentos	Del 15 al 29 de marzo de 2022	Los estudiantes se inscribirán en el SIA y suministrarán los documentos a los Departamentos.
Revisión de la documentación requerida, en cumplimiento de los requisitos del Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior	Del 04 al 06 de abril de 2022	Decanatura de la Facultad
Selección y adjudicación de monitorias por parte del Consejo de Facultad	07 de abril de 2022	Sesión virtual con la comisión de asuntos estudiantiles del Consejo de Facultad
Publicación de resultados	08 de abril de 2022	En página web de la U de Caldas

Artículo 5º. Requisitos. De conformidad con el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior, los requisitos que debe cumplir quien aspire a desempeñarse como monitor de docencia durante el período académico de 2022-1, son los siguientes:

- a. Ser estudiante regular de la Universidad de Caldas y tener activa su matrícula.
- b. Encontrarse inscrito en la convocatoria en el SIA

- c. Tener un promedio general acumulado igual o superior a tres punto siete cero (3.70) y una calificación igual o superior a cuatro punto cero (4.00) en la actividad académica en la cual aspira desempeñarse.
- d. Tener aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual aspira realizar la monitoria de docencia, según el oficio que emita el profesor director de la actividad académica.
- e. No tener sanciones disciplinarias. Este se demuestra a través del certificado que, debe solicitarlo al correo certificados.registro@ucaldas.edu.co

Parágrafo 1: El estudiante interesado en acceder a la presente convocatoria, además de realizar la inscripción en el SIA, deberá enviar al correo del Departamento al cual pertenece la actividad académica a la cual aspira, fotocopia del documento de identidad, el oficio del docente que orienta la actividad académica, en la cual haga constar la idoneidad del estudiante para ser monitor y el formato de autorización para el depósito de dinero en pago de las actividades desarrolladas; se solicita que cuando hagan el envío de estos 3 documentos, lo realicen con el asunto: “Documentos soporte para inscripción a la monitoria de la actividad académica -----”.

Artículo 6°. Selección. Para la selección de los estudiantes de pregrado inscritos a la presente convocatoria, se tendrá en cuenta la nota superior obtenida por los interesados en la actividad académica a la cual aspiran desempeñarse.

Parágrafo 1: En caso de presentarse varios estudiantes para monitores en la misma actividad académica y cuyos requisitos se cumplan según la presente resolución en igual forma, se seleccionará al estudiante de mejor promedio académico acumulado.

Parágrafo 2: Quienes se presenten a la Convocatoria de Monitorias pagas y se encuentren recibiendo otro beneficio por parte de la Universidad como son: **becarios, descuento por matrícula, residencias, beneficios por estudios socioeconómicos y/o otros beneficios otorgados por la Universidad NO SE RECONOCERAN LAS MONITORIAS PAGAS.** Los estudiantes que sean seleccionados como monitores de docencia no podrán tener otro beneficio de los adjudicados por la oficina de Bienestar Universitario durante el período académico 2022-1, en atención a la disposición normativa del Acuerdo 029 de 2016 del Consejo Superior.

Artículo 7°. Publicación. Publicar la presente resolución en página web de la Universidad de Caldas.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales a los 11 días del mes de marzo de 2021.



GABRIEL GALLEGO MONTES
Presidente del Consejo de Facultad

Anexo: Formato de autorización

Proyecto: Paula Andrea Valencia Santa. Secretaria de Facultad.



AUTORIZACIÓN

Yo: _____, identificada(o) con cédula de ciudadanía número _____ de _____ autorizo de manera voluntaria a la Universidad de Caldas identificada con NIT. 890.801.063-0, para que se me haga efectivo el pago de las actividades desarrolladas como (**Beneficio Bienestar Universitario**) al número de celular _____ quien se encuentra a nombre de _____ por el medio de depósito de dinero electrónico a la vista, diferente a cuenta de ahorros y corriente **DaviPlata**.

De igual manera, declaro que he sido informado (a) por la Universidad de: **1.** Mis derechos como titular del dato son los previstos en la constitución y la Ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal; así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. **2.** De la política de protección de datos personales de la Universidad de Caldas adoptada mediante Acuerdo 31 de septiembre de 2015. **3.** El reglamento de depósito de dinero electrónico **DaviPlata**.

Manifiesto que si por alguna circunstancia como extravío, hurto, entre otros, pierdo el celular y por ende no porto el número de celular autorizado, es mi responsabilidad informar por escrito a la Universidad de Caldas dicha situación. Así mismo, expongo que los datos aquí suministrados son veraces, fidedignos y que en caso de existir un direccionamiento del pago a otro número distinto al otorgado por mí, exonero de cualquier tipo de responsabilidad a la Universidad de Caldas.

Firma: _____

Fecha: _____

Correo electrónico: _____

Autorizo a circular la información¹: si _____ no _____

¹ Dicha circulación de datos está a refería a lo siguiente: En virtud del convenio que suscribió la Universidad de Caldas con el Banco Davivienda para efectos de realizar los pagos, debe suministrarle la información recaudada en esta autorización para el cumplimiento de dichos fines.